Firmado digitalmente por TICONA SALAZAR Wilber Julio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024

CUT: 268572-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El escrito con CUT 268572-2023, de fecha 18.12.2023, presentado por la ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES AGRICULTORES Y PISCICULTORES DE TURISMO. EL PAICHE DE LAGO VALENCIA, con RUC N° 20608429230, sobre la solicitud de prórroga de la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, para la categoría productiva AMYPE, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 07.01.2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 07.01.2022, esta Administración Local de Agua, otorgo a favor del administrado, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultora de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), de acuerdo a los fundamentos de la citada resolución.

SEGUNDO.- Que, mediante el escrito del visto, el administrado solicitó la prórroga de la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultora de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 07.01.2022.

TERCERO.- Que, el numeral 13. del Artículo 66.- del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento los siguientes: “A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0022-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC, de fecha 08.03.2024, el área técnica de esta Administración Local de Agua, concluyó que, subsisten las condiciones que dieron origen a la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, notificada al administrado en fecha 20.01.2022 según se advierte del Acta de Notificación N° 0001-2022- ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, la misma que se encuentra vigente hasta el 20.01.2024; en ese sentido, siendo solicitada la prórroga en fecha 18.12.2023, es decir,

Firmado digitalmente por SOLIS CORNEJO Clevert FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 14/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A70C4D63

Firmado digitalmente por TICONA SALAZAR Wilber Julio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

estando vigente el título habilitante, corresponde prorrogar la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultora de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), por un plazo de dos (02) años.

QUINTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13. del Artículo 66.- del TUO de la LPAG y el literal s) del Artículo 48.- del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar, por única vez, la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), otorgada bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, mediante la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 07.01.2022, a favor de la ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES AGRICULTORES Y PISCICULTORES DE TURISMO. EL PAICHE DE LAGO VALENCIA, con RUC N° 20608429230.

ARTÍCULO 2.- Precisar que, la presente prorroga de acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que, el administrado deberá solicitar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua a través de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) de la Dirección Regional de Producción de Madre de Dios, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 00338-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES AGRICULTORES Y PISCICULTORES DE TURISMO. EL PAICHE DE LAGO VALENCIA en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección Regional de Producción de Madre de Dios y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: ***www.ana.gob.pe.***

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por SOLIS CORNEJO Clevert FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 14/03/2024

WILBER JULIO TICONA SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

WJTS/csc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A70C4D63